



A la atención de la Dirección. Mónica Allés, Pablo García de Juanas, Verónica Doblado y Francisco Javier Reboto.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE GRUPO LABORAL DE EMPRESAS DE MÁSORANGE

Las secciones sindicales de **CCOO**, **UGT** y **USO** contamos con el 100% de la representación social y legal de las personas trabajadoras en las empresas de **OSP**, **OSFI** y **Simyo-OEV** y con la inmensa mayoría de la representación social y legal de las personas trabajadoras de las empresas del Grupo Euskaltel (Euskatel, RCable y Telecable Comunicaciones S.A.U.).

Como bien saben, a fecha de hoy, pese a nuestras peticiones, no ha habido en ningún momento comunicación o información por parte de la Dirección hacia esta representación que ofrezca alguna luz sobre el entramado societario que opera bajo la denominación de MásOrange.

Con ocasión del escrito que enviaron a finales de la semana pasada a algunas personas de las organizaciones sindicales citadas, donde tratan de imponer la constitución de una mesa negociadora “a la carta” formada por varias empresas que, según ustedes, forman parte del entramado societario citado, queremos manifestar nuestra sorpresa por la actuación unilateral y de mala fe de la Dirección y requerimos con carácter previo y urgente la siguiente información:

A) Estatutos sociales de todas y cada una de las entidades jurídicas que podrían, en su caso, constituir el grupo MásOrange, incluyendo aquellas como Jazzplat España, Orange Distribución (Tiendas Propias) u Orange España Servicios de Telemarketing (OEST), que arbitrariamente han excluido de MásOrange, donde se concreten entre otros los siguientes aspectos: denominación social, objeto social, código CNAE, domicilio social, forma jurídica, capital social (número y valor de las participaciones sociales, prohibiciones, títulos de propiedad, reglas sobre la transmisión de participaciones y constitución de cargas sobre las mismas ...), órgano de administración de cada sociedad mercantil (modalidad, composición, identificación de las personas del órgano de administración...), socios/as (Libro de Socios, identificación, derechos y obligaciones de los socios/as), poder de representación de la sociedad, ejercicio social, causas de disolución y liquidación de la sociedad, etc.

- B) Centros de trabajo de cada sociedad jurídica**, domicilio y dependencias, número de trabajadores y trabajadoras en cada centro de trabajo, diferenciado por mujeres y hombres.
- C) Convenios colectivos** de aplicación en cada centro de trabajo, así como los acuerdos de empresa que regulen las condiciones laborales, sociales y económicas en ellos.
- D) Plan de negocio e industrial** del Grupo MásOrange.
- E) Plan de Empleo y Previsión de Empleo en MásOrange.**
- F)** En general, detalle de la estructura jurídica, fiscal, y financiera del Grupo MásOrange. Reclamamos toda la documentación que justifique dicha estructura.
- G) Actas de todos los procesos electorales sindicales** de cada una de las empresas del Grupo MásOrange para justificar la representación legal de los trabajadores/as en centro de trabajo.
- H) Planes de igualdad, planes de diversidad y protocolos de acoso** de cada una de las empresas del Grupo MásOrange.
- I)** Planes de prevención vigentes de cada sociedad y la memoria del año anterior.
- J)** Registros salariales de cada una de las filiales del Grupo MásOrange.

Sin otro particular, reciban un saludo.

Rogamos acusen recibo de la presente comunicación mediante la confirmación de la recepción del presente correo.

En Madrid, a 16 de mayo de 2024

CCOO, UGT y USO